



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 710/2010.-

ZAPALLAR, 24 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Modificada por Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contratoría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Mariela Cárdenas Benitez.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a doña **MARIELA CARDENAS BENITEZ**, Cedula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliada para estos efectos en Avenida _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **AUXILIAR DE ASEO EN EL LICEO DE ZAPALLAR.**
- 2º El presente contrato comenzará a regir a partir del 08 de Marzo del año 2010 y hasta el 09 de Julio del año 2010. Y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3º La Jornada de Trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4º El empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluida el sueldo base y las asignaciones, será la suma mensual bruta de \$ 214.717.- (doscientos catorce mil setecientos diecisiete pesos).
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem: 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- UNIDAD DE CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- RECURSOS HUMANOS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.